

ORDENANZA N°: 129

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el art. 3º de la Ord. 27/2005 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Autorízase al poder ejecutivo Municipal a suscribir directamente las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de las viviendas denominado " Programa de Viviendas Caritas" de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 51: Lote 3 a favor de Sergio Ramón Arguello, M.I 17.049.987; Lote 4 a favor de Marco Antonio Martínez, M.I 17.052.866 y Teresa Josefina Álvarez, M.I 24.278.601; Lote 5 a favor de Noemí Cristina Fornerod, M.I 16.632.682; Lote 6 a favor de Claudio Alejandro Loyola, M.I 24.180.246 y Claudia Analía Romero, M.I 23.870.439; Lote 7 a favor de Enrique Olegario González, M.I 13.643.992 y Stella del Valle Bustamante, M.I 21.057.869; Lote 8 a favor de Eva Marta Abraham, M.I 6.501.983 y Raúl Romeo Gómez, M.I 12.637.564 y Manzana 117: Lote 1 a favor de la parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Iglesia Católica de Las Varillas; Lote 2 a favor de Héctor Hugo Sosa, M.I 17.838.873; Lote 3 a favor de Mirian del Valle Pereyra, M.I 23.092.376 y Lote 4 a favor de Arturo José Tolosa, M.I 14.629.026".-

Artículo 2º.-Derogase las Ord. 57/2008 y 195/2012.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ / _____

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 129/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, el Pbro. Raúl Martini y el Coordinador Diocesano del área Viviendas de Caritas, Dn. Benedicto Luis Ruiz, solicitan la modificación de la normativa vigente a efectos del otorgamiento correcto de las escrituras a favor de los beneficiarios de las viviendas en el barrio Madre Teresa de Calcuta de esta Ciudad de Las Varillas. Los peticionantes acompañan el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 19 de diciembre de 2013, suscripto entre Luis Alberto Rojas y Noemí Cristina Fornerod, en donde el primero cede de forma gratuita a la Sra. Fornerod la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como lote N° 5 de la Manzana 51. Por todo lo expuesto es que corresponde modificar el Art. 3º de la Ord. 27/2005 a efectos de que el lote N° 5 de la Manzana 51 sea escriturado solamente a favor de la Sra. Noemí Cristina Fornerod y proceder a derogar las Ordenanzas 57/2008 y 195/2012 por haber perdido valor normativo.